



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de agosto dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2019 00293 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PROTECCIÓN S.A** contra **CENTRO INFANTIL CANTARANA S.A.S**, por auto de 21 de enero de 2020, se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Vencido el término de traslado y sin que la parte ejecutada objetara la liquidación, el Despacho la **MODIFICA, ACTUALIZA y APRUEBA**, conforme el artículo 446 del C.G.P, así

SALDO DE CAPITAL	\$4.479.131
SALDO DE INTERESES	\$3.526.896
TOTAL, CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS:	\$8.006.027

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 139, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d8e30ebd7f95c323bb5bcbcb8bb7fd3bd6e7d203e7998bce936c5642b298fb4**

Documento generado en 18/08/2022 03:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>